



CUT: 143277-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0464-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 19 de diciembre de 2024

**LICENCIA DE USO DE AGUA
Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0143277-2024** tramitado por NOLY PONCE FRETTEL, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Alto Huallaga, mediante Informe Técnico N° 0048-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/P_ALAAH13, se determinó la existencia de 8 727,26 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACREDITAR** la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Vol. Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Huanuchca 2	0	120,96	187,49	414,72	374,98	285,12	160,7	374,98	362,88	401,76	414,72	160,7	3 259,01
Huanuchca 1	0	169,34	294,62	622,08	589,25	440,64	241,06	589,25	777,6	830,3	699,84	214,27	5 468,25
Total	0	290,3	482,11	1036,8	964,23	725,76	401,76	964,23	1140,48	1232,06	1114,56	374,97	8 727,26

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: **Dos (02) captaciones de material rustico (piedra y champa)** ubicados en las siguientes coordenadas geográficas UTM WGS 84 Zona 18S; el manantial Huanuchca 1 a 359 217 m-E, 8 888 261 m-N a una altitud de 3 107 m.s.n.m y el manantial Huanuchca 2 a 359 217 m-E, 8 887 873 m-N a una altitud de 3 229 m.s.n.m., y mediante dos **tuberías HDPE de 1" de ¾"** con una longitud aproximada de **279 metros** conduce el agua hasta la Unidad Operativa (área bajo riego de 0,6 hectárea de maíz y papa), ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18; 359 409 m-E, 8 888 080 m-N a una altitud de 3 087 m.s.n.m.

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR**, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de NOLY PONCE FRETTEL, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Huanuchca 2			Manantial		0,29	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m)
PILLCO MARCA	HUANUCO	HUANUCO	18	359 217	8 887 873	3 229

Ubicación de la Fuente de Agua		
Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Caudal (l/s)
Huanuchca 1	Manantial	0,14

Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
PILLCO MARCA	HUANUCO	HUANUCO	18	359 217	8 888 261	3107

Lugar de uso del agua					
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Huanuchca		U.C: A0014	(ha.)	0,6
Ubicación Política					
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad	
HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA		CANCHAPARAN	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)					
Zona	Este (m)		Norte (m)		
18	359 423		8 888 112		

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Vol. Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Huanuchca 2	0	120,96	187,49	414,72	374,98	285,12	160,7	374,98	362,88	401,76	414,72	160,7	3 259,01
Huanuchca 1	0	169,34	294,62	622,08	589,25	440,64	241,06	589,25	777,6	830,3	699,84	214,27	5 468,25
Total	0	290,3	482,11	1036,8	964,23	725,76	401,76	964,23	1140,48	1232,06	1114,56	374,97	8 727,26

ARTÍCULO 4°. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (NOLY PONCE FRETTEL) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA